



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-95246531-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-95246531-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de los errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición N° 6596/2022 (DI-2022-6596-APN-ANMAT#MS) para la especialidad medicinal Insulatard® Insulatard® Penfill®, Insulatard® FlexPen®/Insulina Humana Isófana (NPH), inscripto bajo el Certificado N°38.987.

Que los errores recaen en el considerando y en el Artículo 1° de la Disposición mencionada en el párrafo anterior.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o.1991).

Que la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos y la Dirección del *Instituto Nacional de Medicamentos han tomado la intervención de su competencia.*

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°. – Rectifícase en el considerando de la Disposición N° 6596/2022 (DI-2022-6596-APN-ANMAT#MS), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que por las presentes actuaciones la firma NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. solicita la inclusión de Novo Nordisk A/S, Hallas Allé, 4400 Kalundborg, Dinamarca para el almacenamiento del banco de células maestro y del banco de células de trabajo, propagación y fermentación del precursor de insulina, recuperación desde el caldo de fermentación, purificación de la insulina humana y control de calidad de las muestras en proceso y del ingrediente farmacéutico activo, y Novo Nordisk A/S, Novo Allé, 2880 Bagsvaerd, Dinamarca para la producción y almacenamiento del banco de células maestro y del banco de células de trabajo para los productos Insulatard®, Insulatard® Penfill®, Insulatard® FlexPen®/Insulina humana isófana autorizados por el Certificado N° 38.987”.

ARTICULO 2°. – Rectifícase en el Artículo 1° de la Disposición N° 6596/2022 (DI-2022-6596-APN-ANMAT#MS), donde dice: “Inclúyase en la autorización de la especialidad medicinal Novo Nordisk A/S, Hallas Allé, 4400 Kalundborg, Dinamarca para el almacenamiento del banco de células maestro y del banco de células de trabajo para los productos Insulatard®, Insulatard® Penfill®, Insulatard FlexPen®/Insulina humana isófana autorizados por el Certificado N° 38.987”, debe decir: “Inclúyase en la autorización de la especialidad medicinal Novo Nordisk A/S, Hallas Allé, 4400 Kalundborg, Dinamarca para el almacenamiento del banco de células maestro y del banco de células de trabajo, propagación y fermentación del precursor de insulina, recuperación desde el caldo de fermentación, purificación de la insulina humana y control de calidad de las muestras en proceso y del ingrediente farmacéutico activo, y Novo Nordisk A/S, Novo Allé, 2880 Bagsvaerd, Dinamarca para la producción y almacenamiento del banco de células maestro y del banco de células de trabajo para los productos Insulatard®, Insulatard® Penfill®, Insulatard® FlexPen®/Insulina humana isófana autorizados por el Certificado N° 38.987”.

ARTÍCULO 3°- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38.987 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°. – Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciendo entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2022-95246531-APN-DGA#ANMAT

nm